



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 10 de junio de dos mil catorce, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 224/14 de 28 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Valencia, en el auto de juicio abreviado número 228/2013 promovido por la mercantil Futur Habitat, SA, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil contra la resolución de Alcaldía nº 2013/723 de 12 de abril de 2013 que desestima el recurso de reposición contra la providencia de apremio de 11 de febrero de 2012 de las liquidaciones de cuotas urbanísticas de la retasación de la unidad de ejecución 1.1B residencial de Albal.

Sentencia nº 244/14 de 6 de junio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Valencia, en el auto de juicio ordinario número 34/2012, promovido por la mercantil Instituto para las actividades urbanísticas, que desestima el recurso interpuesto por la mercantil contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albal de 9 de febrero de 2012, que desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo nº 2011/1695 de 29 de julio, por el que se acuerda la resolución de la adjudicación del PAI de la UE 9.3 en aplicación de las cláusulas XI y XII del Convenio Urbanístico y se declara el derecho de la recurrente de percibir la cantidad de 44.166,59 euros por la totalidad de estudios, informes, proyectos y trabajos realizados conforme al contrato y recibidos por la Administración.

Los señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN DE PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL.

Visto el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes hechos:

El 5 de noviembre de 2012 (NRS 4713) se informó a la Delegación de Gobierno de los daños acaecidos en este municipio en caminos rurales y calzadas, socavones producidos y mal estado para la circulación. La cuantificación de los daños sufridos ascendía a un total de 2.390.282,40 €, IVA no incluido, desglosados como sigue:

- Polígono de suelo urbano “Camí de la Marjal”: 9.307,14 m² (estimación de 120 € el m²)
- Polígono de suelo urbano “Barranco de la Font d’Albal”: 10.611,88 m² (estimación de 120 € el m²)

El 22 de febrero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 46 la Orden INT/279/2013, de 15 de febrero, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas. El término municipal de Albal se incluye en su ámbito de aplicación.

El 23 de octubre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 254 la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal elaboró la Memoria valorada del Proyecto de reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en zona urbana industrial “Camí de la Marjal”, en la que se describían las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones urbanas deterioradas por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2012 en la zona urbana industrial “Camí de la Marjal”. Se justificó la relación de causalidad entre las circunstancias catastróficas y la reparación propuesta, adjuntándose reportaje fotográfico acreditativo. Posteriormente, derivado de una visita técnica de comprobación de obras, se modificó el presupuesto, suprimiéndose los capítulos de alumbrado público y agua potable y eliminándose el encintado y pavimentación de aceras, ciñéndose a la reposición de los pavimentos afectados y redes de servicio preexistentes, saneamiento y drenaje que, tras el deterioro ocasionado por los fenómenos meteorológicos, requieren de reposición objeto de esta subvención.

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado **“REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL”**

El plazo máximo para remitir al Servicio de Cooperación Municipal la documentación justificativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden HAP/1950/2013,

de 15 de octubre (necesaria empresa contratista encargada de las obras) es antes del próximo 28 de julio de 2014.

El Ayuntamiento de Albal no dispone de medios suficientes para llevar a cabo la elaboración del proyecto, aprobación y posterior licitación de la obra en tan breve espacio de tiempo. Asimismo, las dificultades técnicas singulares de este tipo de obra requieren soluciones aportadas con medios y capacidad propias de las empresas.

El objeto del contrato es la realización del contrato mixto de servicios y obras consistente en la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones urbanas deterioradas por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2012 en la zona urbana industrial "Camí de la Marjal".

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicios y de obras, tal y como establece el artículo 6, 10 y 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP). De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del TRLCSP, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico. En este caso, el contrato de obras es el más importante desde el punto de vista económico, representando el proyecto un porcentaje del 3% del PEM y entendiéndose incluido en el presupuesto de licitación.

Visto que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente es de un 8,8%, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2 del TRLCSP y la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia de la Corporación en junio de 2011.

Dadas las características del servicio y de las obras se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato mixto de elaboración del proyecto y ejecución de las obras de reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial "Camí de la Marjal".

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales los interesados puedan presentar las oposiciones que estimen pertinentes.

3. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Educación y Cultura de contratación del servicio de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, y atendidos los siguientes hechos:

El actual contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, tras el procedimiento abierto de adjudicación realizado, se formalizó con la empresa Didactic Esport S.L. en fecha 9 de julio de 2010 y con fecha efectos desde el 1 de septiembre de 2010. La duración inicial del contrato de servicios era de dos años, con efectos desde el uno de septiembre de 2010 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente en el momento de adjudicación, se possibilitó la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, aprobándose mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2013. El precio del contrato quedó establecido en 119.040 euros y 9.523,20 euros en concepto de IVA anuales. No obstante, a criterio municipal, se prescindió del servicio de ludoteca, reduciéndose en el año 2011 el precio de adjudicación en 10.286,57 euros. Posteriormente, en fecha 24 de octubre de 2012 el Colegio Santa Ana y San José de la Montaña de Albal manifestó su intención de autogestionar sus propios servicios extraescolares, por lo que se modificó el contrato, ajustándolo a las necesidades efectivas de prestación en la prórroga aprobada.

La duración máxima del contrato, prórroga aprobada incluida, es hasta el próximo 31 de agosto de 2014, por lo que procede realizar una nueva convocatoria para la adjudicación de un nuevo contrato.

La Técnico de Cultura ha informado sobre las actividades a realizar, que serían las siguientes:

Escola Matinera:

Personal necessari 7 monitors

Activitat: En tots els centres públics (CEIP SANT BLAI, CEIP SANT CARLES, CEIP LA BALAGUERA, CEIP JUAN ESTEVE) des de les 7,30 de la matí fins hora de l'inici de l'activitat escolar, realitzar activitats plàstiques, contacontes

Dirigit: als alumnes del centre.

Taller de migdia (menjador).

Personal necessari: 3 monitors (CEIP SANT BLAI, CEIP LA BALAGUERA I CEIP JUAN ESTEVE

Activitat: Atendre a tots els xiquets que van al menjador en el mateix menjador o en el patí segons les necessitats de cada escola de les 13,00h a 15,00h

ESCOLA D'HIVERN, PASQUA I ESTIU

a) Activitat: En els períodes de vacances escolars durant els dies no festius es realitzen activitats lúdiques i educatives per a xiquets i xiquetes de la població.

a) Lloc: l'Ajuntament proposarà el lloc idoni: instal·lacions escolars, o d'altres, depenent del tipus de servici, l'època de l'any i la disponibilitat.

b) Dirigit: a xiquets i xiquetes de 3 a 12 anys.

c) Període: Període no lectiu de les vacances de Nadal, Pasqua i mes de juliol

El presupuesto de licitación, IVA incluido, sería de 110.000 euros.

Por el Departamento de Intervención se informó que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2014 asciende a 9.563.018,15 euros.

Se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local porque el valor estimado del contrato asciende a 400.000 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Segundo. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por el Departamento de Intervención o gestor del gasto se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

4. INCORPORACIÓN DEL SERVICIO “SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, ENTIDADES DEPORTIVAS, FALLAS Y AMPA” A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Subvenciones a asociaciones culturales, entidades deportivas, fallas y AMPA” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

Actualmente existe el servicio “Solicitud de ayuda para asociaciones, colectivos y entidades sin ánimo de lucro de carácter cultura”, si bien, a partir de este momento se quiere modificar por el servicio “Subvenciones a asociaciones culturales, entidades deportivas, fallas y AMPA” y que consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasionan las distintas actividades a desarrollar por las asociaciones, entidades deportivas, fallas y AMPA.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda**:

Primero. Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Subvenciones a asociaciones culturales, entidades deportivas, fallas y AMPA” a la sede electrónica.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero. Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS EN LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO PARA EL AÑO 2014

Vista la Orden 7/2014 de 15 de mayo de la Consellería de Economía, Industria Turismo y Empleo por la que se convocan ayudas a entes locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2014.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, como concejala del área de Promoción Económica y Social, de aprobación la solicitud de la ayuda en su Título II, Promoción de Ferias Comerciales de carácter local .

Esta ayuda tiene como objeto atender los gastos derivados de las acciones de promoción del certamen o manifestación ferial, con un límite de 5.000 euros y siempre que el presupuesto mínimo supere los 1.500 euros, actuación que el Ayuntamiento de Albal ha llevado a cabo con la realización de la Feria de San Blas, en el mes de febrero del presente año.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud de ayudas en su Título II, Promoción de Ferias Comerciales de carácter local .

Segundo. Dar traslado al departamento de Promoción Económica y Social a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES BECAS INFANTILES 2014-2015.

El asunto queda sobre la mesa

7. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO DE ROCK 2014.

Vista la convocatoria del concurso de rock 2014, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso de rock 2014, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal, por importe de 800 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de rock 2014, así como las bases que lo regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la votación popular.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

8.1 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ARQUEÓLOGO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de abril acordó iniciar los trabajos para la redacción del Documento de adaptación del Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos, e iniciar el expediente para la contratación de los servicios de un arqueólogo para la redacción de dicho documento.

Constituye el objeto del contrato la realización de los siguientes trabajos:

- Estudio previo
- Petición de permisos, gestión con administraciones, documentación
- Prospección, arqueología y etnología
- Documentación en archivos históricos
- Trabajo de campo, desplazamientos
- Estudio gráfico y planimétrico
- Redacción de fichas de catálogo
- Redacción de memorias final.

Se han solicitado diversos presupuestos para llevar a cabo la prestación del servicio, con el siguiente detalle:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
Land Studios Consulting, S.L.	5.750,00	1.207,50	6.957,50 €
Francisco José Perúa Barceló	2.000,00	420,00	2.420,00 €
Enrique Estevens Marco	2.160,00	453,60	2.613,60 €
Esete	4.865,00	1.021,65	5.886,65 €

Visto el informe de la Arquitecta Municipal en el sentido de adjudicar el contrato a Enrique Estevens Marco, oferta económicamente más ventajosa, puesto que la oferta de 2.000 euros no incluye la planimetría.

Visto el documento RC 220140005886 de fecha 9 de junio de 2014 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Examinadas las ofertas y los servicios a prestar, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicios de redacción del Documento de adaptación del Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos a Enrique Stevens Marco por importe de 2.160 euros y 453,60 euros en concepto de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato señalado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el RC.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

8.2 SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA

Vista la necesidad de suscripción de convenios de cesión de uso de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, para ser destinadas al estacionamiento provisional de vehículos, a formalizar, por el Ayuntamiento de Albal, con D. Angel Javier y D^a. Ana Maria Gonzalez Rodríguez, D^a. Concepción Muñoz Chilet, con Herederos de D. Emilio Chilet Chilet, D^a. Maria Muñoz Chilet, D^a. Noelia Puchades Chilet y con Herederos de D. Francisco Puchades Raga, titulares de las parcelas, ubicadas en calle Luis Arnau número 4, Calle Doctor Fleming, 31, 33 y 35 y Calle San Carlos número 94 de esta localidad y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Las distintas partes, se encuentran interesadas en suscribir el referenciado convenio, para destinar a aparcamiento de vehículos los solares cedidos hasta el 31-12-2014, inclusive, con efectos económicos desde 01-01-2014, respectivamente, a suscribir el referenciado documento, D. Angel Javier y D^a. Ana Maria Gonzalez Rodríguez, D^a. Concepción Muñoz Chilet, con Herederos de D. Emilio Chilet Chilet, D^a. Maria Muñoz Chilet, D^a. Noelia Puchades Chilet y Hededereros de D. Francisco Puchades Raga, titulares de los solares a ceder, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albal y el Sr. Secretario General, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar al Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 113.6º. y 162 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
2. Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito, en la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Corporación Municipal 720.1551.202.000: Vías Públicas. Arrendamiento solares aparcamientos, por importe de 9.064'16 €. y 36'01 € respectivamente.

Vista la propuesta del departamento de Patrimonio de suscribir los convenios de cesión de uso de parcelas de titularidad privada, destinadas al estacionamiento provisional de vehículos.

La Junta de Gobierno Local. Por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Acordar la suscripción de los convenios de cesión de uso de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, destinadas al estacionamiento provisional de vehículos, a formalizar por el Ayuntamiento de Albal, con D. Ángel Javier y D^a. Ana Maria Gonzalez Rodríguez, D^a. Concepción Muñoz Chilet, Herederos de D. Emilio Chilet Chilet, D^a. Maria Muñoz Chilet, D^a. Noelia Puchades Chilet y Herederos D. Francisco Puchades Raga, hasta el día 31 de diciembre de 2014, con efectos del día 1 de enero de 2014.



Segundo. Acordar el abono a favor de los titulares registrales de los solares cedidos por convenio de cesión de uso de los mismos, con expresa reserva de la titularidad, con destino a aparcamiento de vehículos, de los siguientes importes, previa fiscalización, en su caso, por el Departamento de Intervención Municipal, mediante transferencia a la cuenta corriente obrante en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal, facilitada por los mismos:

<u>TITULARES</u>	<u>UBICACIÓN TERRENOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGEL JAVIER Y ANA MARIA DNI: 19.897.832 A y 19.880.670 E	Calle Luis Arnau 4.	Base imponible: 1.821'21 € + 21% IVA <u>382'45 €</u> 2.203'66 € <u>- 21% I.R.P.F. 382'45 €</u> TOTAL..... 1.821'21 €
MUÑOZ CHILET, CONCEPCION DNI: 19.541.743 T	Calle Doctor Fleming 33.	Base imponible: 594'03 € + 21% IVA <u>124'74 €</u> 718'77 € <u>- 21% I.R.P.F. 124'74 €</u> TOTAL..... 594'03 €
HEREDEROS DE D. EMILIO CHILET CHILET	Calle Doctor Fleming 35.	Base imponible: 591'48 € + 21% IVA <u>124'21 €</u> 715'69 € <u>- 21% I.R.P.F. 124'21 €</u> TOTAL 591'48 €
MUÑOZ CHILET, MARIA DNI: 19.541.759 Q	Calle Doctor Fleming, 31.	Base imponible: 565'99 € + 21% IVA <u>118'85 €</u> 684'84 € <u>- 21% I.R.P.F. 118'85 €</u> TOTAL 565'99 €
PUCHADES CHILET, NOELIA DNI: 52.648.794 T		
HEREDEROS DE D. FRANCISCO PUCHADES RAGA	Calle San Carlos, 94.	
MUÑOZ CHILET, CONCEPCION DNI: 19.541.743 T		
HEREDEROS DE D. EMILIO CHILET CHILET MUÑOZ CHILET, MARIA DNI: 19.541.759 Q		Base imponible: 3.948'11 € + 21% IVA <u>829'10 €</u> 4.777'21 € <u>- 21% I.R.P.F. 829'10 €</u> TOTAL 3.948'11 €

Tercero. Notificar a los interesados, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.3 APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SUBPARCELA RÚSTICA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA HORTA VIVA.

Visto que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2009, fueron aprobadas las normas reguladoras de la adjudicación de los huertos de ocio y régimen de uso de las mismas, incluidos en el Programa Horta Viva, a ceder por el Ayuntamiento de Albal, procedentes de cesiones y/o convenios suscritos por el Ayuntamiento con otras entidades o particulares, cuya adjudicación y distribución de las parcelas, se realizó por sorteo público, entre los solicitantes que resultaron admitidos, adjudicándose una única parcela a cada solicitante para su cultivo.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2009/00844 de fecha 13 de mayo de 2009, se acordó dar traslado a los adjudicatarios de las subparcelas sorteadas, del resultado del sorteo público realizado, formalizándose con los referenciados adjudicatarios los correspondientes contratos de arrendamiento de subparcela rústica, previa constitución de fianza ante la Tesorería Municipal por importe de 15 euros, con anterioridad a la formalización del contrato a suscribir, por plazo de 5 años, fijándose como fecha de inicio el día 1 de Junio de 2009 y finalizando el día 31 de mayo de 2014.

Visto que ha sido formulada prórroga en el contrato de arrendamiento suscrito, por las personas que seguidamente se indica, manifestando su voluntad de proseguir con el cultivo del huerto adjudicado, en su día:

- D. Juan Ricardo Cámara Silva
- D. Julián Martínez Quiles
- D. Francisco Vila Vila
- D. José Fácila Tello y
- D. Fidel Palomares Campos

Vista la propuesta de Secretaria, de prorrogar por un plazo de dos años el contrato de arrendamiento de subparcela rústica, con las personas referenciadas, toda vez que están interesadas en mantener el cultivo de los respectivos huertos, por un mayor plazo de tiempo, hecho que garantizaría la vigilancia, mantenimiento, cuidado y limpieza de las subparcelas arrendadas.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Albal, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Prorrogar por un plazo de tiempo de dos años, los contratos de arrendamiento de subparcela rústica, suscritos por plazo de 5 años, para el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de Junio de 2009 y 31 de mayo de 2014, con las personas que seguidamente se indican, y con efectos desde el día 1 de Junio de 2014:

- D. Juan Ricardo Cámara Silva: Subparcela 1, Parcela 61. Partida Muntanyeta. Término Municipal de Beniparrell

- D. Julián Martínez Quiles: Subparcela 4, Parcela 61. Partida Muntanyeta. Término Municipal de Beniparrell

- D. Francisco Vila Vila: Subparcela 2, Parcela 61. Partida Muntanyeta. Término Municipal de Beniparrell

- D. José Fácila Tello: Subparcela 1, Parcela 10. Partida Mas de Miralles. Término Municipal de Albal.

- D. Fidel Palomares Campos: Subparcela 5, Parcela 10. Partida Mas de Miralles. Término Municipal de Albal.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las personas referenciadas, así como al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.4 ACEPTACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Que por la alcaldía se solicitó la firma de un Convenio de Colaboración con el Patronato de Turismo “València, Terra i Mar” de la Excma. Diputación de Valencia y con ello poder recibir una ayuda económica para el desarrollo de los actos de celebración de la “Fira de Santa Blai 2014”.

Considerando el contenido del Convenio de Colaboración remitido por el mencionado Patronato de Turismo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus concejales, **Acuerda:**

Primero. Aceptar, en su integridad, el texto del Convenio recibido para la colaboración de este Ayuntamiento con el Patronato Provincial de Turismo “València Terra i Mar”.

Segundo. Facultar a la Alcaldía a fin de que pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para tal fin

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos de continuar con el trámite para su firma y la consecución de los objetivos.

Cuarto. Dar traslado a los departamentos de Promoción Económica, Cultura, Informática, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez